

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, marzo 27 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo y secuestro del remanente del producto de los bienes embargados o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada JENNIFER MILENA CEQUEDA VASQUEZ identificada con C.C. No. 1.099.367.391 dentro del proceso ejecutivo No. 68001400300620200039500 adelantando en el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Líbrese oficio limitando la medida a \$16.000.000.00

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f4423e80127d5db7fd45b21b25b16e228b86758d21b02d71b43eff2e0e4469**

Documento generado en 31/03/2023 01:53:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>